



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5756-CU-2019



Huancayo, 25 de julio 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la solicitud con registro N° 11592 presentado el 20 de marzo 2019, a través del cual la Estudiante Delcy Mil Valenzuela Pacheco, de la Facultad de Trabajo Social, solicita reconsideración al apoyo económico otorgado por movilidad estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 5108-CU-2019 de fecha 15 de marzo 2019, se resuelve otorgar por única vez la subvención económica financiera por el monto de S/ 5,893.00, a favor de 03 estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Trabajo Social, que participaran de la movilidad estudiantil en la Universidad Autónoma Metropolitana de México y la Universidad Nacional de Colombia, habiéndose otorgado a la suscrita la suma de S/ 1,000.00;

Que, la interesada, manifiesta que realizada la comparación entre los montos de apoyo económico a cada estudiante, verifico la diferencia entre los montos otorgados, inclusive con una estudiante que va en movilidad al mismo lugar;

Que, mediante Oficio N° 370-2019-JOCNeI/UNCP del 26 de junio 2019, la Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional manifiesta que, los gastos asumidos para la movilidad son cerca de los S/ 5,000.00, por lo cual sugiere reconsiderar la subvención por la suma de S/2,500.00; debiéndosele reintegrar la suma de S/ 1,500.00;

Que, a través del Informe N° 0369-2019-UPRES/UNCP presentado el 01 de julio 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto refiere que de acuerdo al Reglamento de Apoyo económico para participantes en el Programa de Movilidad Académica estudiantil en universidades nacionales y extranjeras, en el Artículo 4° literal a) señala que la UNCP otorgara apoyo económico parcial del 50%, considerando la solicitud de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, opina por otorgar el incremento otorgado;

Que, con Dictamen N° 03208-2019-DGA-UNCP presentado el 04 de julio 2019, deriva el expediente para la emisión del acto resolutorio para la prosecución de su trámite; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de julio 2019;

RESUELVE:

1° **OTORGAR** a favor de la Estudiante Delcy Mil Valenzuela Pacheco, el reintegro de apoyo económico, por la suma de S/ 1,500.00 soles, conforme al detalle siguiente:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA	CONCEPTO DE GASTO	CLASIFICADOR	MONTO S/
033	RDR	OFICINA DE VICERRECTORADO ACADEMICO	APOYO ECONOMICO Est. DELCY MIL VALENZUELA PACHECO	2.5.3.1.1.1	1,500.00
TOTAL					1,500.00

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Elizabeth Romani Claros
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Moisés Ronald Vasquez Caicedo Ayras
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR